Discordias de compinches.
Entre bobos anda el juego

Esta situación ha originado una fuerte oposición en Alemania, que ha llevado al ministro de economía, el socialdemócrata Sigmar Gabriel, a afirmar que Alemania no firmará el Tratado de Libre Comercio con Canadá ni con EEUU, al menos que se retire la cláusula concerniente al Mecanismo de Resolución de Disputas (ISDS). Posteriormente se ha unido Francia, que por boca del secretario de Estado de Comercio, Matthias Fekl, ha declarado que renunciará a firmar el tratado en 2015, señalando directamente al ISDS como la causa de la discordia. Francia y Alemania alegan que los Estados pierden soberanía si se comprometen a aceptar automáticamente que las demandas de las empresas se lleven a un tribunal de arbitraje fuera de su jurisprudencia, saltándose así las leyes nacionales.

Sin embargo, la Comisión Europea alega que los países miembros de la UE ya han firmado alrededor de 1.400 acuerdos bilaterales de inversión con otros países y que prácticamente todos ellos incluyen cláusulas de solución de controversias Inversor-Estado. A esto se une la carta que han enviado 14 Estados miembros de la UE, entre ellos España, en la que asombrosamente piden a Juncker que mantenga el Mecanismo de Resolución de Disputas (ISDS).

Informar ocultando

Esta controversia generada en el seno de la UE fue sin embargo precedida por una mucho mayor oposición de la población y las organizaciones civiles, que llevó a la Comisión Europea a celebrar a principios de verano una consulta pública sobre cómo debería ser la regulación del Mecanismo de Resolución de Disputas. Las preguntas, únicamente en inglés, estaban plagadas, a lo largo de sus 44 páginas, de tecnicismos y ambigüedades, camuflando el verdadero impacto sobre los derechos de la población. Había que leer el texto entre líneas para entender que las transnacionales gozarían de privilegios mucho mayores que el resto de la población.

Ante esta redacción, únicamente en inglés así como farragosa y opaca, varias organizaciones civiles explicaron en sus páginas web cómo responder para mostrar total rechazo a este mecanismo que socava todo derecho a decidir. La campaña fue un éxito y 150.000 personas respondieron, el mayor número registrado en una consulta de estas características. Sin embargo, la Comisaria de Comercio de la UE, Karel De Gucht, ya ha cuestionado que las respuestas se vayan a tener en cuenta, alegando que un gran número de ellas fueron organizadas a través de páginas web que, llamando al rechazo, indicaban las respuestas a preguntas técnicas en materia de comercio. De hecho indicó que las respuestas idénticas contarían como una.

Para ir terminando, resulta muy interesante lo que dice respecto del ISDS Juan Fernández-Armesto, abogado español que participa como árbitro en este tipo de tribunales: "Nunca deja de sorprenderme que Estados soberanos hayan aceptado el arbitraje de inversiones [...] A tres particulares se les concede el poder de revisar, sin ningún tipo de restricción o procedimiento de apelación, todas las acciones del Gobierno, todas las decisiones de los tribunales y todas las leyes y reglamentos que emanan del Parlamento."

Por todo esto, Argentina ha decidido que todas las sanciones impuestas al país se pagarán únicamente si las empresas litigantes inician un proceso legal en el país de origen del pleito, es decir, Argentina. Más valiente ha sido la posición de Bolivia, Ecuador o Venezuela, que han abandonado el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias), el tribunal más importante de este tipo al que acuden la mayor parte de las multinacionales, dependiente del Banco Mundial.

Frente a su abuso, nuestra decisión
¡Paremos el TTIP!

De nuevo, profundizando en lo que esconde el TTIP, vemos que la oposición debe ser implacable porque no solo supone recortes en derechos, sino que roba soberanía a los pueblos para recuperar derechos perdidos o avanzar en otros que nunca debieron ser cuestionados.

El texto final del TTIP pretende aprobarse para finales 2015 o principios de 2016. Después tendrá que ser ratificado por el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo y los Parlamentos Nacionales cuyo Constitución así lo exija. Es nuestra responsabilidad pararlo en la calles, evitar negocios a costa de nuestros derechos y de nuestra salud. Nuestras vidas están por encima de sus negocios.

Grupo de trabajo de lucha contra el TTIP.
Sindicato Único de Burgos - CGT

La Campana
publicación anarcosindicalista - información y debate anarquista
Quinta Época
dossier núm. 4
15 de enero de 2015

La Campana
Quinta Época
dossier núm.4

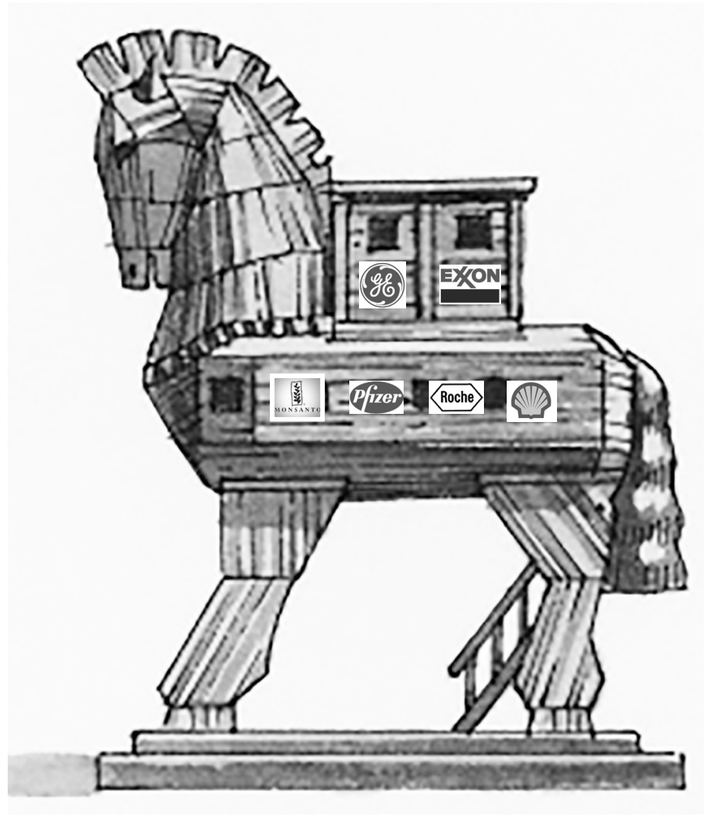

TTIP: ¡PARÉMOSLO ANTES DE QUE SEA DEMASIADO TARDE! (y 2)

15 de enero de 2015

TTIP

Tratado de Libre Comercio e Inversión EEUU - UE

¡PARÉMOSLO ANTES DE QUE SEA TARDE!

(2ª parte)

El Sindicato Único de Burgos de la CGT ha enviado una invitación a **La Campana** *para la publicación del texto e infografía elaborado por el Grupo de Trabajo de Lucha contra el TTIP (por sus siglas en inglés, del anunciado Tratado de Libre Comercio e Inversión entre EE.UU y la Unión Europea).*

Dado el interés y amplitud de los artículos elaborados por el sindicato burgalés de la CGT, la Asamblea Libertaria de la Campana ha decidido publicarlos bajo la forma habitual en nuestra publicación de Dossiers Temáticos (I y II, que corresponden a los números 3 y 4 de la V Época de **La Campana***). El I Dossier Temático TTIP se incluyó en el número 23 (V Época, 23.12.2014). El II Dossier Temático TTIP se incorpora ahora en el número 24 (V Época, 13.01.2015).*

Por tanto, con la actual reanudamos la publicación de los textos sobre el TTIP elaborados por el Grupo de Trabajo del SU de Burgos-CGT, con el objetivo de que puedan ser utilizados como materiales básicos para la necesaria y urgente campaña de lucha y denuncia que todos deberíamos emprender contra la firma del TTIP y su implantación, según lo pretenden los grupos capitalistas más poderosos de USA-UE.

Cómo ya habíamos adelantado en la anterior entrega, **La Campana** *ya se había referido con anterioridad en varias ocasiones a esta agresión que se avecina sobre la clase trabajadora y la sociedad entera si antes no logramos parar el TTIP. Así, en el nº 16 (02.06.2014) contiene la Crónica lC: "No al TTIP. La mafia internacional (capitalismo USA-UE) negocia en la oscuridad"; también en el nº 20 (23.09.2014) en el artículo de Malena Suido "11 de octubre: Día de Acción Europea contra el TTIP. Una grave amenaza sobre millones de personas en Europa y EE UU"; también en el nº 22 (09.12.2014) en la Controversia entre amigos –Antípodo y Odopitán- a propósito de una conferencia sobre el TTIP.*

La Campana

publicación anarcosindicalista
información y debate anarquista

Editado por la Asamblea Libertaria, fundada en el seno del Sindicato Único de Trabajadores "Solidaridad Obrera"

Quinta Época. Dossier núm. 4. Se imprime el 15 de enero de 2015 [DL PO-433-95]

Redacción: c/Pasantería, 1-3ª Pontevedra
Teléfono y Fax: 986 89 63 64

Correspondencia: Pasantería, 1 - 3ª (36002) Pontevedra

E-mail: ***lacampanapdf@gmail.com***

www.revistalacampana.info

PARTE IV
TTIP y TISA: los servicios públicos en venta.

Los servicios públicos son objeto de deseo por parte de las grandes empresas, ávidas de copar lo que sería un importante nicho de negocio. En este contexto, entre los puntos a negociar dentro del TTIP están los servicios, incluidos el sector público. Pero paralelamente se negocia otro acuerdo, el TISA, que forma parte del mismo paquete.

El TISA (Trade in Services Agreement) es un acuerdo para la liberalización de los servicios, incluidos los públicos. Forma parte del mismo paquete en tanto que sus negociaciones se iniciaron prácticamente a la vez que las del TTIP (julio de 2013), se espera su finalización también en 2015 y los gabinetes de negociación por parte de la UE son los mismos. Igualmente está rodeado de secretismo, de tal manera que los documentos de las conversaciones solo serán desclasificados 5 años después de la entrada en vigor del TISA o, si fracasa, desde el cierre de las negociaciones.

A diferencia del TTIP, las partes negociadoras no son solo EEUU y la UE, sino unos 50 países que se autodenominan "los muy buenos amigos de los Servicios". Entre ellos se incluyen Australia, Canadá, Chile, EEUU, Japón, México, Noruega, Suiza, Turquía... y los 28 estados miembros de la Unión Europea.

Trata de reactivar las negociaciones para la liberalización de los servicios, estancadas tras el fracaso en 2001 de la Ronda de Doha, celebrada en el seno de la OMC (Organización Mundial del Comercio). Ahora bien, estas negociaciones se llevan al margen de la OMC y van incluso más allá en tanto que incluyen educación y sanidad, que dentro de la OMC estaban relativamente blindadas. La intención posterior es presionar al resto de países para que se adhieran.

legislar, desistiendo de antemano de proponer leyes que supongan recobrar o avanzar en derechos para la población, ya que la sola tramitación del proyecto de ley podría originar un denuncia. Si esta autocensura no se produce y una demanda es interpuesta, por el camino los estados pueden llegar a retirar el proyecto o suavizarlo si llegan a un arreglo con el inversor denunciante. Y si el país persiste en el ejercicio de su soberanía puede acabar pagando una sanción multimillonaria.

Siniestros procedimientos, acordes a su perversa función

Además de operar al margen de las leyes nacionales, de la existencia de conflictos de intereses y de la pérdida de soberanía, hay más críticas. El proceso se produce a puerta cerrada, el fallo es inapelable y supone una discriminación para las empresas, familias y administraciones nacionales. Todos ellos no pueden demandar al estado ante este organismo si se sintieran perjudicados por alguna de sus decisiones, pues es un derecho reservado para inversores extranjeros. Bueno, en realidad las grandes empresas no se ven discriminadas, pues podrían interponer denuncias a través de alguna de sus filiales en el extranjero, incluidos los paraísos fiscales. Veamos algunos ejemplos en relación a esta asimetría en derechos y la forma en que las grandes empresas la esquivan:

España se enfrenta a 10 demandas por la eliminación de las primas a las renovables. La multa podría ascender a cientos de millones de euros. Dichas demandas provienen en su mayoría de fondos de inversión extranjeros que invirtieron cuando estaba claro que las primas no iban mantenerse, de tal manera que el negocio estaba en la indemnización que ya entonces contaban con cobrar. Esto supone una discriminación frente a particulares, pequeña empresas o administraciones locales que hayan apostado por otro tipo de energía, que aún estando igualmente perjudicados no pueden acudir a este mecanismo.

España, Canadá, Argentina, Guatemala, Egipto, Alemania …

La empresa canadiense Lone Pine, que había empezado prospecciones en busca de gas de esquisto en Canadá, ha denunciado a su propio país, concretamente al Estado Quebec, a través de una filial (en forma de buzón) en un paraíso fiscal de EEUU por la moratoria aprobada sobre el fracking. La sanción podría alcanzar los 250 millones de dólares.

Pero estas no son las únicas denuncias, ni mucho menos. Pasamos a enumerar algunas otras a modo de ejemplo:

Argentina está condenada en firme por la

congelación de las tarifas de servicios como gas, luz, agua o telefonía en los años del Corralito. Entre las muchas demandas interpuestas por esta razón están las de empresas españolas como Aguas de Barcelona, Telefónica o Enersis (filial chilena de Endesa). Aguas de Barcelona ganó la demanda, mientras que Telefónica y Enersis llegaron a un acuerdo.

Igualmente, Guatemala indemnizó en 2010 a Tampa Electric Company con 25 millones de dólares por haber establecido un techo para las tarifas eléctricas.

Egipto se enfrenta a una demanda de la multinacional francesa Veolia por haber subido el salario mínimo interprofesional en el país.

Philip Morris ha interpuesto sendas demandas a Australia y Uruguay. Al primero por prohibir la publicidad en los paquetes de tabaco y al segundo por aumentar el tamaño de las advertencias sanitarias en los mismos.

Ontario, provincia de Canadá, planteó financiar un proyecto de energías renovables para crear 20.000 puestos de trabajo, para lo cual solo podían concurrir empresas locales. Tuvo que retirar el proyecto por demandas de empresas eólicas extranjeras.

Gran parte de estas demandas son interpuestas por multinacionales europeas y estadounidenses en base a tratados de libre comercio subscritos por los gobiernos de estos países con países de sur económico. Sin embargo, ahora mismo se esta dirimiendo una denuncia contra uno de los países del norte económico: Alemania. Concretamente la empresa sueca Vattenfall, que opera centrales nucleares en el país germano, ha solicitado una indemnización de 3.700 millones de euros por la decisión de Alemania de cerrar para el año 2022 todas las centrales nucleares; medida tomada tras la catástrofe de Fukushima. Ya en 2009 la multinacional sueca demandó a Berlín, reclamándole 1.400 millones de euros por nuevas exigencias medioambientales de las autoridades de Hamburgo. Finalmente se acabó suavizando la normativa para así esquivar la sanción.

Propiedad Intelectual y medicamentos genéricos

Y dado que el TTIP despierta el fantasma del ACTA, acuerdo para la protección de la propiedad intelectual, es fácil deducir que también están sobre la mesa de negociaciones las patentes, incluidas las farmacéuticas.

El loby de las famacéuticas pretende retrasar la entrada de medicamentos genéricos, no solo ampliando los plazos de vigencia de las patentes, sino también retrasando el inicio de la tramitación de las autorizaciones de los genéricos, que en la actualidad puede iniciarse antes de que expire la patente. El Tribunal Europeo de Justicia ha sostenido que impedir la tramitación adelantada es contrario a la competencia.

Por otro lado, estos grupos de presión demandan rebajar los requisitos de patentabilidad existentes en la UE a niveles de EEUU, aumentando el abanico de lo que puede llegar a ser patentable.

Por último, también tratan de dar marcha atrás en la ley de transparencia de los ensayos clínicos, aprobada el pasado mes de abril el Parlamento Europeo. Hasta ahora los informes de los ensayos clínicos han estado sometidos al "secreto comercial", perdiéndose información sobre la seguridad y la eficacia de estos productos médicos. La aprobación de la ley ha hecho que los informes sean públicos y accesibles, facilitando investigaciones y dotando de más seguridad al paciente.

De nuevo volvemos a ver cómo la aprobación del TTIP supondría anteponer los intereses económicos de las grandes empresas frente a la salud de la clase obrera.

PARTE VII
Pseudotribunal al servicio de las grandes empresas y en contra de la soberanía de los pueblos.

El TTIP supone, en primer lugar, nivelar a la baja las legislaciones de EEUU y la UE, recortando derechos laborales, sociales, medioambientales y sanitarios, a la par que engordando las cuentas de resultados de las grandes empresas. Una vez socavados derechos y privatizados servicios públicos, todo quedará atado y bien atado gracias al Mecanismo de Resolución de Disputas entre Estado e inversor (ISDS, según sus siglas en inglés).

Este mecanismo permite a las empresas extranjeras (no las nacionales) denunciar a los Estados frente a un tribunal ad hoc, no siendo este derecho recíproco. Las demandas se producirán cuando los países modifiquen sus leyes de tal manera que las empresas entiendan que sus expectativas de beneficio se ven mermadas. Por tanto podrán llevar a juicio cualquier ley o proyecto de ley que, recobrando derechos para la población, suponga un beneficio algo menor para las grandes empresas. Por tanto, todos los derechos laborales, sociales, medioambientales y sanitarios perdidos tras la firma del TTIP no podrán ser recuperados sin enfrentarse a procesos judiciales muy costosos (una media de 8 millones de euros) así como a multas multimillonarias. En definitiva, supone acabar con la soberanía de los pueblos.

El perverso mecanismo es ya una realidad

Estos tribunales son una realidad hoy en día, en tanto que de los 3.000 Tratados de Libre Comercio en vigor, la práctica totalidad incluye el Mecanismo de Resolución de Disputas. De hecho, hasta la fecha se han interpuestos más de 500 demandas, la mayor parte de ellas en los diez últimos años.

El ISDS opera al margen de las leyes nacionales así como de la Declaración de Derechos Humanos. Un ejemplo lo vemos en Ecuador. Este país tuvo que pagar 1.770 millones de dólares a Occidental Petroleum como indemnización por haber rescindido un contrato con dicha empresa, a pesar de que la mutlinacional violó las leyes del país.

Estos pseudotribunales no están compuestos por jueces, sino por tres abogados que hacen de árbitros. En realidad se trata de un lucrativo negocio (llegan a cobrar 3.000 dólares por día) que se reparten entre unos pocos (15 árbitros se han hecho cargo de más del 50% de los casos). Los abogados son nombrados del siguiente modo: uno por el inversor extranjero, otro por el estado demandado y el último de mutuo acuerdo entre las partes. Todo aparentemente muy equitativo. Sin embargo existen serios conflictos de intereses. Al cobrar por caso, los árbitros tienen grandes incentivos para promover nuevos casos y la manera de hacerlo es fallando en numerosas ocasiones a favor de las empresas que son las únicas que pueden interponer las denuncias. De las demandas conocidas y resueltas hasta finales de 2012 el 42% fue a favor de los Estados, el 31% a favor de los inversores y el 27% se llegó a un arreglo. En realidad las empresas ganaron más de la mitad de las ocasiones, pues, tanto un fallo a favor como un arreglo, constituyen una victoria para ellas.

La existencia de esta mecanismo da lugar a que los parlamentos se autocensuren a la hora de

Veamos qué se está negociando
La privatización de los servicios públicos

Para extender sus tentáculos al sector público, las grandes empresas pretenden incluir una cláusula según la cual todo 'nuevo servicio' o que pueda ser dividido de uno ya existente, debe ser puesto en el mercado a través de su licitación.

Por tanto, la táctica será ir desgajando áreas de los servicios públicos para su paulatina privatización. Al final, nos quedaremos con unos servicios públicos, denominados así por su financiación, pero gestionados en sus diferentes áreas por empresas privadas. Además, en los concursos públicos no podrán incluirse cláusulas que primen la compra de productos locales o la actividad de pymes locales.

Otra de las condiciones a introducir es la cláusula de la irrevocabilidad, según la cual una vez privatizado un servicio público ya no se podrá devolver a manos públicas.

Según filtraciones del 13 de junio de 2014, son susceptibles de liberalización los servicios sanitarios, servicios sociales, pensiones y educación.

Extensión de las subvenciones al sector privado

La Internacional de Servicios Públicos (federación sindical mundial que promueve los servicios públicos) alerta sobre la posibilidad de que el acuerdo imponga la "obligación de neutralidad económica" entre prestatarios de los servicios públicos y privados. Es decir, si en un sector existen servicios privados junto a servicios públicos (por ejemplo, hospitales, escuelas) ambos tendrían derecho a las mismas subvenciones, en aras de la sacrosanta libre competencia. De modo que una universidad extranjera podría instalarse solicitando una financiación similar a las universidades públicas.

Restricción para reglamentar servicios claves

Ahora bien, no solo son objeto de negociación los servicios públicos, en tanto que están financiados con dinero de los contribuyentes, sino todo tipo de servicios: transportes, gestión del agua, telecomunicaciones, energía, servicios financieros... cualquier servicio que no haya quedado expresamente excluido de las negociaciones.

Este acuerdo restringirá la capacidad de un gobierno para reglamentar servicios claves como los citados. Una vez fijadas las reglas del juego resultaría complicado una modificación legislativa que buscara mayor protección para la población. Esto es así por el Mecanismo de Resolución de Diferencias, que permite que los estados podrían ser denunciados por multinacionales frente a un tribunal "ad hoc" por la

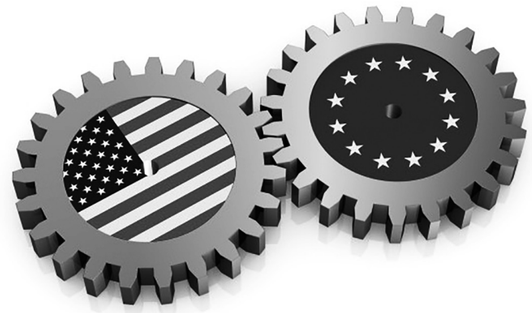

posible reducción de los beneficios esperados. De este modo, los Estados se enfrentarían a multas millonarias a pagar con dinero público, no solo por las leyes ya aprobadas, sino también por cualquier proyecto de ley que se esté tramitando y que no se retire.

Sector financiero

En el sector financiero, como en el resto de sectores, el TISA y el TTIP buscan la casi eliminación de las regulaciones nacionales.

Tras las crisis financiera que todavía nos azota, EEUU endureció parcialmente su normativa. Está prácticamente prohibido que la banca pueda realizar operaciones especulativas con dinero de sus clientes para sus propios beneficios; resulta relativamente fácil cerrar grandes entidades financieras que incumplan con sus obligaciones legales así como dividir en partes grandes entidades cuya quiebra pudiera suponer un riesgo sistémico; están limitadas las retribuciones de los directivos y se puede exigir la devolución de bonus...

La UE, dentro de las rondas de negociación del TTIP, está presionando a EEUU para que retire dicha normativa. El promotor de esta iniciativa dentro de Europa no es otro que la City de Londres, paraíso fiscal en el corazón de la capital británica. EEUU se muestra aparentemente reacio, pero no debemos olvidar la presión de los lobbies financieros en EEUU, igualmente interesados en esta desregulación.

De llevarse a cabo, se incrementaría la probabilidad de nuevas crisis financieras, así como su magnitud, a la vez que estaría reducida la capacidad de los gobiernos para actuar, dado que cualquier normativa podría ser llevada ante el Mecanismo de Resolución de Disputas por alguna de las entidades afectadas.

Con la aparición del TISA en escena, debemos recordar que cualquier aparente victoria sobre el TTIP no será tal, si no paramos también el TISA, pues este último tratado puede ser utilizado para colarnos aparentes renuncias en el TTIP. Stop TTIP y Stop TISA. Por unos servicios públicos de calidad, libres de cualquier mercantilización.

PARTE V
TTIP y medio ambiente, dos conceptos incompatibles

Con el TTIP el aumento de la contaminación y la presión sobre unos recursos naturales limitados es ineludible por varios motivos.

En primer lugar, la Fundación Austriaca de Investigación para el Desarrollo ha estimado que tendrán lugar unas 430.000 deslocalizaciones, con lo que se refuerza la tendencia a alejar el punto de producción y el punto de consumo. Por tanto, se multiplicarán las idas y venidas de materias primas y productos manufacturados, aumentando las emisiones de CO_2, que hacen cada vez el aire más irrespirable y el planeta más caliente.

En segundo lugar, la eliminación del principio de precaución existente en la UE (y no en EEUU) legalizará hasta 30.000 sustancias químicas prohibidas por su toxicidad. Dichas sustancias tóxicas comenzarán a estar presentes en pesticidas, productos de higiene y cosmética, envases... De ahí pasarán a infectar nuestro aire, nuestra tierra o nuestra agua.

En tercer lugar, la eliminación de aranceles (recordemos que el sector agrario es de los pocos sectores donde los aranceles son algo más altos) y la autorización de una serie de productos y prácticas propias de las grandes explotaciones estadounidenses (OMGs, hormonas, uso masivo de antibióticos...) harán muy difícil que las explotaciones europeas puedan competir con las explotaciones estadounidenses, 13 veces más grandes y más penetradas por el capital de las empresas multinacionales. En consecuencia, el TTIP supondrá la implantación definitiva de un modelo agrario basado en grandes explotaciones propiedad de grandes empresas. Este modelo se caracteriza por el monocultivo y el uso intensivo de pesticidas (algunos hasta ahora prohibidos por su toxicidad). Ambas técnicas que empobrecen nuestro suelos y ponen en peligro la biodiversidad, y especialmente si hablamos de semillas transgénicas y sus potentes pesticidas.

En cuarto lugar, el TTIP dará carta blanca al fracking y hará imposible cualquier moratoria, como por ejemplo la existente actualmente en Francia.

La dependencia energética de la UE respecto del exterior (por niveles de consumo insostenibles así como por un insuficiente desarrollo de fuentes de energía renovables) ha llevado a la UE a solicitar a EEUU que levante las restricciones de exportación de petróleo y gas natural. EEUU prohibió las exportaciones de crudo en 1975 e impuso un sinfín de restricciones a las exportaciones de gas natural por motivos tanto económicos como de seguridad nacional. No obstante, existe la posibilidad de que el presidente pueda emitir licencias de carácter extraordinario, con cuenta gotas. La respuesta de EEUU ha sido que primero la UE tiene que explotar plenamente sus recursos, aludiendo implícitamente al fracking.

Esta solicitud encubierta de potenciar el fracking así como la dinámica de armonizar a la baja las legislaciones a ambos lado del Atlántico hacen prever que con el TTIP el fracking tendrá carta blanca.

Una vez que el fracking esté permitido a los niveles de EEUU, será imposible que ningún país pueda establecer una moratoria que permita, cuando menos, aplazar esta práctica, salvo pago de indemnizaciones multimillonarias. La imposibilidad viene de nuevo de manos del Mecanismo de Resolucion de Conflinctos. Recordemos que esto no es otra cosa que un pseudotribunal "ad hoc", ante el cual cualquier inversor extranjero podrá interponer una denuncia a un Estado si considera perjudicados sus intereses económicos por cualquier cambio de normativa.

Ya ocurre en Canadá, en Québec

De hecho, esto está pasando en Canadá, concretamente en Québec. Este estado decretó una moratoria frente al fracking. La respuesta no se hizo esperar y la compañía energética estadounidense Lone Pine Resources presentó una demanda dentro del marco del NAFTA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá, EEUU y México). Québec se enfrenta al pago de una multa de 250 millones de dólares.En quinto lugar, el TTIP, al igual que el CETA, permitirá la importación de arenas vituminosas, que son crudos muy pesados y contaminantes. Según los estudios encargados por la propia Comisión Europea, las emisiones de gases de efecto invernadero de las arenas bituminosas son un 23% más altas que las de los petróleos convencionales.

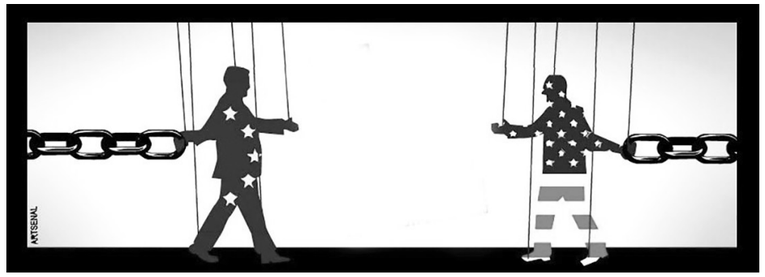

El CETA es el Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y Canadá. Las negociaciones, y por tanto el texto, ya están cerrados. Ahora faltaría su ratificación por el Parlamento Europeo y los distintos estados miembros, al menos que logremos pararlo junto con el TTIP. Este tratado internacional es visto como un globo sonda previo al TTIP e incluye, entre otros muchos puntos, la autorización para la importación de arenas bitumonisas. De hecho, Europa, preveindo su ratificación, ha relajado la Directiva de Calidad de Combustibles, con el fin de dar cabida al empleo de este tipo de combustible fósil.

La solicitud para que EEUU levante sus restricciones a la exportación de petróleo y gas natural así como la autorización para la importación de arenas vituminosas desde Canadá ponen al descubierto la apuesta por un modelo energético basado en combustibles fósiles, en lugar de apostar por energías renovables.

Estos cinco puntos, que no son los únicos que se podrían esgrimir, son una clara muestra de la incompatibilidad entre el TTIP y el medio ambiente, así como cinco razones de peso para parar este nefasto acuerdo de comercio internacional.

PARTE VI
Sin privacidad y sin genéricos

Para acabar con en el análisis de las perniciosas consecuencias del TTIP y del TISA, vamos a hablar sobre qué ocurriría en el ámbito del derecho a la privacidad y en el ámbito de los medicamentos genéricos.

Derecho a la privacidad

Según filtraciones echas públicas por FÍLTRALA, plataforma independiente de denuncia ciudadana, en lo relativo a "movimiento de información" "ninguna parte podrá impedir a un proveedor de servicios de otra parte transferir, acceder, tratar o almacenar la información, incluyendo información personal, dentro o fuera del territorio" del país, "cuando esa actividad se lleva a cabo en relación con el ejercicio de la actividad comercial del prestador de servicios". Esto supone ni más ni menos que el fin de la privacidad, pues se podrán recoger y vender sin cortapisa alguna los datos de los ciudadanos/clientes, consolidándose el modelo americano que permite la comercialización de la información personal de los clientes casi sin restricciones.

De hecho, este interés no ha sido disimulado ni por Business Europe ni por la Cámara de Comercio de EEUU, dos de las asociaciones empresariales más grandes a ambos lados del Atlántico, que dicen cosas como: "...debería ser posible incorporar la perspectiva más liberal sobre el comercio electrónico (...) y se debe evitar a toda costa (...) adoptar una estrategia innecesariamente estricta y desviadora hacia la privacidad, la retención de información, la protección y la localización". Igualmente, Business Software Alliance (BSA), principal lobby de las compañías de software, ya ha dejado claro que está esperando con gran ilusión a que "los datos crucen las fronteras" como resultado del TTIP. Y en este contexto, la UE ha suavizado su más reciente propuesta legislativa sobre protección de datos debido a la presión de EEUU.

Otro de los fantasmas despertados por el TTIP ha sido el ACTA. En 2006, por impulso de EEUU, empezó a negociarse el Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación (ACTA). Sin embargo, en 2012 el Parlamento Europeo logró echarlo atrás. Ahora se teme que el TTIP logre aprobar por la puerta de atrás lo que no se consiguió con el ACTA.

Uno de los aspectos más controvertidos del ACTA fue que obligaba a los proveedores de servicios de internet a vigilar los datos que fueran cargados o descargados desde internet. El usuario infractor podría ser sancionado con multas, con la pérdida del derecho a conexión a la red o incluso con penas de prisión, de tal manera que cualquier usuario podría, de facto, ser un criminal potencial con sólo apretar un botón del ratón. Este fantasma ha sido despertado en tanto que en el CETA (Acuerdo Comercial entre la UE y Canadá, pendiente de ratificar por los parlamentos) se introducen disposiciones cortadas y pegadas del ACTA; como esta en la que las autoridades pueden ordenar a un proveedor de servicios de internet a revelar información sobre un supuesto infractor de derechos de propiedad intelectual.

En resumidas cuentas, lo que está en juego es el derecho a la privacidad, la institucionalización de la vigilancia cibernética así como la penalización del conocimiento compartido.